

DECRETO ALCALDICIO N° 8.306 /

MONTE PATRIA, 27 de Julio de 2015

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Solicitud de fecha 23/07/2015, del Sr. Jaime Castillo Boilet, Coordinador del Área Extraescolar y Cultura del Departamento de Educación Municipal.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un anticipo de fondos al Señor **JAIME CASTILLO BOILET, R.U.T. [REDACTED]** Coordinador del Área Extraescolar y Cultura del Departamento de Educación de Monte Patria, para cubrir gastos de Pago Honorarios Conjunto folclórico, materiales para confección de escenografía, diplomas, estímulos, alimentación de participantes y otros afines que se generen en la Actividad "37° Encuentro Comunal de Cueva Escolar", a realizarse el 20 de Agosto de 2015, en el Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria, en el que participaran alumnos de los Establecimientos Educativos de la Comuna.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 600.000.- (Seiscientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la Clasificación del gasto en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 18 3 FAEP 2015

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal




ALCALDE